



INFORME PORMENORIZADO DEL ESTADO DEL CONTROL INTERNO - LEY 1474 DE 2011

Asesor de Control Interno:	ELIO FABIO RUIZ LARA	Período evaluado: Julio 12 de 2012 a Noviembre 11 de 2012
		Fecha de elaboración: Noviembre 12 de 2012

Subsistema de Control Estratégico

Dificultades

- Falta mayor socialización de los mapas de riesgos por procesos, por lo tanto es necesario insistir en su divulgación a fin de que los funcionarios de planta y personal de contrato (bajo cualquier modalidad de contratación) lo apliquen estrictamente.

Avances

- Uno de los avances significativos en este subsistema es la permanente actualización de la documentación que contiene los principios y valores éticos, es por eso que se expidieron oficialmente todos los manuales y guías requeridos, entre los más representativos tenemos el Manual de procesos y procedimientos, Código de Ética y de buen gobierno.

Subsistema de Control de Gestión

Dificultades

- Se sigue presentando como una dificultad para la Institución, la limitada utilización de los medios tecnológicos, lo que va en contravía de la modernización y agilidad de todos los procesos y trámites como lo pretende el Gobierno Nacional mediante la Estrategia Gobierno en Línea.

Avances

- Uno de los avances importantes y que ya se viene manejando son los Indicadores conformado como un conjunto de mecanismos necesarios para la elaboración del Plan de Gestión 2012-2016. Se cuenta con el Manual de Procesos y Procedimientos **ACTUALIZADO** el cual contiene y regula la forma de llevar a cabo los procedimientos de la Institución. Los mecanismos para recepción y registro de la información y la política de comunicación Institucional, entre los cuales la ESE cuenta con una muy fortalecida área de Sistema de Información y Atención al Usuario (SIAU) y nuestra página web la cual presenta un avance bien importante ya que garantiza la difusión de la Entidad.

Subsistema de Control de Evaluación

Dificultades

- Al no contar la Oficina Asesora de Control Interno con el personal multidisciplinario como lo contempla el artículo 9 de la Ley 1474 de 2.011, para efectuar las auditorías requeridas hace que se presente algunas dificultades al momento de valorar todas las áreas de la Institución.

Avances

- Al igual que los otros subsistemas, uno de los mayores avances en el subsistema de control de evaluación sigue siendo el Programa Anual de Auditoría, lo que permitió valorar y realizar un examen autónomo y en forma permanente la gestión y los



resultados corporativos de la Institución, así como su respectivo seguimiento a los Planes de Mejoramiento de la Entidad. Uno aspecto a resaltar es las **OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES** enviadas a las diferentes áreas de la Institución con el fin de que las mismas den cumplimiento a la normatividad legal vigente.

Estado general del Sistema de Control Interno

La Oficina Asesora de Control Interno de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl, en cumplimiento de la ley 87 de 1993 y demás normas de Control Interno, en especial, la circular 02 de 2004, expedida por el consejo asesor del gobierno nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial, realizó la evaluación del sistema de control interno de la E.S.E.

La evaluación tiene como propósito determinar el impacto y desarrollo del sistema de control interno en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la Institución. El Gobierno Nacional, en busca de que las entidades puedan mejorar su desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces, expidió el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, adoptado mediante Decreto 1599 de 2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Recomendaciones

Se debe dar especial importancia a la nueva normatividad, especialmente lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 (Antitrámites) ya que asignan más responsabilidades a las Oficinas de Control Interno.

"Original Firmado"

ELIO FABIO RUIZ LARA

Firma